

PROCESO SERVIDUMBRE 2018-657

Al despacho del señor Juez para proveer.

Bucaramanga, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

**VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

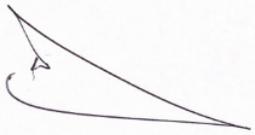
Revisado el expediente y en atención a la solicitud de la parte demandante se dicte sentencia, encuentra el despacho que se ordenó una Inspección Judicial solicitada por la demandante la cual fue atendida, comisionándose al Juzgado Promiscuo Municipal de Abrego Santander mediante despacho Comisorio 057 para practicarla; ejercida la comisión, el Juzgado comisionado la devuelve y este despacho la agrega al proceso mediante auto.

Advierte el despacho, que por tratarse de una Inspección Judicial donde intervino un perito y rindió el dictamen respectivo, se le ha debido correr traslado a las partes del mencionado informe para así evitar futuras nulidades procesales.

Entonces se subsana y del informe pericial rendido por el señor Perito en diligencia practicada por el comisionado (Juzgado Promiscuo Municipal de Abrego Santander) el día 27 de febrero de 2019 al lugar donde se practicó la Inspección Judicial, córrase traslado a las partes para que manifiesten si están o no de acuerdo

con el informe rendido por el auxiliar de justicia dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 1° de febrero de 2021



LA SECRETARIA: MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO